

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Sub-Departamento Personal.-

APRUEBA MODIFICACION A CONTRATO DE TRABAJO DE FUNCIONARIA QUE SE INDICA.-

PARRAL

1 2 Abr 2012

DECRETO ALCALDICIO Nº 346 /

## VISTOS

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.

3.- El D.F.L. Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-

4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-CONSIDERANDO:

1.- El acuerdo mutuo de las partes de modificar las funciones y la jornada laboral, establecidas en el Contrato de Trabajo de la funcionaria que se individualiza, y la necesidad de contar con una persona idónea para continuar desarrollando las funciones de apoyo a los beneficiarios de los programas "Habilidades para la Vida" y "Pro-Retención" que se desarrollan en establecimientos educacionales administrados por el Departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral, justifica la asignación de responsabilidades específicas, e incremento de las remuneraciones de la persona que se individualiza .-

**DECRETO**:

- 1.- APRUEBANSE, las modificaciones al Contrato de Trabajo suscritas con fecha 01 de Marzo de 2012, entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde y la funcionaria del Servicio de Educación Municipal de Parral, Srta. ANGELA PAULINA SEPULVEDA BUSTAMANTE, R.U.T. Nº 15.826.006-9. Profesional a cargo del programa "Habilidades para la Vida" en lo relativo a las funciones específicas, estableciéndose que desde el 01 de Abril de 2012, y en forma Indefinida, la persona individualizada, además de entregar asesoría educacional a los integrantes del Programa estudiantil "Habilidades para la Vida", dedicará parte de su jornada de trabajo, a\_brindar apoyo al programa de "Pro-retención de alumnos en el sistema educativo de la comuna de Parral, redistribuyendo su jornada de trabajo en ambos programas, estableciéndose que del total de su jornada de trabajo, 34 horas cronológicas semanales, las dedicará en forma exclusiva a cumplir funciones para el programa "Habilidades para a Vida", y 10 horas cronológicas semanales para apoyar el Programa "Pro-Retención" totalizando, para ambos programas, una jornada laboral de 44 horas cronológicas semanales, por lo que su remuneración mensual, deberá cancelarse, en proporción a su jornada de trabajo, con recursos económicos provenientes de ambos programas, sin que ello signifique variación del lugar de trabajo, ni de la remuneración mensual que en la actualidad asciende a \$ 554.400 (Quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos).-
- 2.- ESTABLECESE, que su remuneración le será cancelada por el Departamento Administrativo de Educación Municipal, y que será descontada de los recursos de los Programas HPV "Habilidades para la Vida" y "Pro-retención", en proporción a su jornada de trabajo, cuando estos sean proporcionados por las entidades correspondientes

INCORPORASE, el texto de la modificación del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-

IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 -03 / 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.

Anótese, Registrese, Comuniquese Archivese

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL ISRAEL URRUTIA ESCOBAR

Abogada DAEM.

PARRAL IUE/JCCG/ARC/JAMM/CMFJAR/hcc.-

DISTRIBUCION :

1.- Contraloría Regional del Maule,-

2.- Ilustre Municipalidad Parral.-

3.- Personal D.A.E.M. Parral.-

4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

5.- Interesada.-

6.- Archivo DAEM Parral DAEM .-

ALCALDE DE PARRAL